



MINUTA

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las **11:00 hrs.** del día **8 de julio de 2026**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Bienes y Servicios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en Blvd. Federico Benítez número 4057, Colonia 20 de noviembre en Tijuana, Baja California, los miembros del presente SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, en su carácter de órgano colegiado legalmente establecido, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, manifestando que se trata de un acto de interés público regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento respectivamente, para cumplir con las funciones señaladas en el artículo 18 de dicha Ley, así como el artículo 16 fracción I de su Reglamento, bajo el siguiente orden del día:

I.- Lista de Asistencia e instalación de quorum legal para sesionar.

II. – Tema a tratar:

Tema 1: Autorización para contratar la Adquisición de Material de Construcción, de conformidad Al Artículo 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

III.- Asuntos Generales

En desarrollo del orden del día, los puntos señalados se desahogaron de la siguiente forma:

I.- Lista de Asistencia

El Mtro. Leonardo Esparza Medina, en su carácter de presidente suplente de este Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cargo que acredita mediante oficio de delegación de facultades número A202614909 de fecha 20 de marzo de 2026, para que en nombre y representación de este organismo lleve a cabo cada uno de los actos y acciones necesarios que se deriven según lo dispuesto en el artículo 18 de la LAASBC, por lo que procede a dar la bienvenida a los asistentes, pasando lista de asistencia para ser firmada por los presentes, manifestando que existe el **quórum legal** para sesionar.

Una vez que se ha declarado legalmente constituida la presente reunión, se pone a consideración de los funcionarios presentes el orden del día, mismo que es analizado y se solicita a los presentes manifestar su aprobación mediante el voto particular levantando la mano derecha para realizar el conteo de la votación o en su caso haga uso de la voz quien tenga alguna observación o solicitud de modificación que tenga que proponer.

Habiendo realizado el ejercicio anterior, se hace constar que se aprueba por unanimidad de votos el orden del día propuesto, por lo que se procede al desahogo de los demás puntos del mismo.

En desahogo del presente punto del orden del día, se expone a este Subcomité lo siguiente:

II.- Tema a tratar:

Tema 1.- Autorización para contratar la Adquisición de Material de Construcción, de conformidad Al Artículo 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.



ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de marzo de 2026 se publicó la convocatoria número OM-CESPT-054-2026 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación regional y conjuntamente en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) para el Suministro de Material de Construcción para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

II.- Con fecha 17 de abril de 2026 se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Asimismo, se declararon desiertas las partidas 6 (ADITIVO P/SELLAR TUBERIA (AQUAPLUS) y 7 (INTEGRAL AZ).

III.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publicó la convocatoria número OM-CESPT-109-2026 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación regional y conjuntamente en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) llevando un segundo procedimiento relativo al Suministro de Material de Construcción para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

IV.- Con fecha 27 de mayo de 2026 se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Asimismo, se declaró desierta la partida 2 (ADITIVO P/SELLAR TUBERIA (AQUAPLUS)).

V.- Con fecha 29 de mayo se llevó a cabo el acto de Fallo, en el que se adjudicó la partida 1 y fue declarada desierta la partida 3 (INTEGRAL AZ), formulándose el acta correspondiente.

VI.- Con fecha 5 de junio de 2026, mediante oficio A202627559, se solicitó a Oficialía Mayor de Gobierno la Adjudicación de las partidas desiertas descritas anteriormente (ADITIVO P/SELLAR TUBERIA (AQUAPLUS) e (INTEGRAL AZ) en términos del Artículo 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

VII.- Que mediante oficio de fecha 12 de junio de 2026, Oficialía Mayor de Gobierno da respuesta a la solicitud de Adjudicación, autorizando llevar dicha contratación bajo el Seno del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del Organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, asignando el número de procedimiento **ADQ-SUM-CESPT-120626-79**.

JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 37 y 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 44 de su Reglamento, y encuentra sustento bajo las siguientes motivaciones:

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) tiene como misión garantizar el suministro de agua y saneamiento, brindando un servicio excelente, con honestidad y responsabilidad social, contribuyendo con esto a mejorar la calidad de vida de los habitantes. Para ello, es necesario que su funcionamiento, estructura y desempeño estén en óptimas condiciones, a fin poder solventar las necesidades cada vez más complejas del servicio a la población.



Por lo que requiere llevar a cabo todas las actividades que de manera directa o indirecta conduzcan a lograr sus objetivos de manera eficaz.

Derivado de lo anterior, es que cada ejercicio fiscal se lleva a cabo la licitación pública para el Suministro de Material de Construcción para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, buscando contar con los bienes que le permita al personal de campo realizar sus actividades de manera eficiente.

Para el ejercicio 2026, se llevaron a cabo los procedimientos de Licitación Pública Regional número OM-CESPT-054-2026 y OM-CESPT-109-2026, en el que se declararon desiertas las partidas correspondientes a (ADITIVO P/SELLAR TUBERIA (AQUAPLUS) e (INTEGRAL AZ), según consta en actas emitidas por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, de conformidad a la reseña cronológica descrita en los numerales I, II, III, IV y V de los antecedentes de la presente acta.

La exposición de motivos encuentra fundamento en el supuesto de excepción previsto en la fracción VI del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que establece lo siguiente:

Artículo 38.- La Unidad Administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando:

VI.- Se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas;

Por lo antes expuesto, es que resulta de vital importancia la Adquisición de Material de Construcción para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Para ello, el Organismo se dio a la tarea de buscar posibles proveedores que cuenten con la capacidad e infraestructura necesaria para el suministro de los bienes referidos, resultando lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	KONSTRUKTIVE JIMÉNEZ Y ASOCIADOS, S. R. L. DE C. V.	IMPORTE	ESMERALDA MONSERRAT GUTIERREZ MORA (CALI COMERCIALIZADORA PARA EMPRESAS Y GOBIERNO)	IMPORTE	GALVAN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	IMPORTE
1	ADITIVO P/SELLAR TUBERIA (AQUAPLUS)	LTS	5206	\$ 215.00	\$ 1,119,290.00	\$ 310.00	\$ 1,613,860.00	\$ 285.00	\$ 1,463,710.00
2	INTEGRAL AZ	LTS	1596	\$ 352.00	\$ 561,792.00	\$ 450.00	\$ 718,200.00	\$ 422.00	\$ 673,512.00
Subtotal					\$ 1,681,082.00	Subtotal	\$ 2,332,060.00	Subtotal	\$ 2,157,222.00

Derivado de todo lo antes expuesto, se solicita la contratación de la Adquisición de Material de Construcción para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, en favor del proveedor "KONSTRUKTIVE JIMÉNEZ Y ASOCIADOS, S. R. L. DE C. V." para las partidas 1 y 2, por un importe que asciende a \$ 1,681,082.00 M.N. (un millón seiscientos ochenta y un mil ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 16 % de IVA.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, establece, entre otras cuestiones, que los recursos económicos del Gobierno del Estado se administrarán en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como los procedimientos de Licitación, Contratación, Reglas, Requisitos y demás conceptos que deben regir para las adquisiciones, enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, los cuales se acreditan de la forma siguiente:



ECONOMÍA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana contratará en las mejores condiciones al proveedor, buscando optimizar los recursos económicos autorizados con los que cuenta, destinados para el suministro que requiere.

EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del suministro que contrate la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, permitirá dar continuidad a los servicios públicos que de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley, esta dependencia otorga a los ciudadanos usuarios de la misma.

EFICIENCIA.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, contrata a las personas y/o empresas que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y el personal con la experiencia y pericia suficiente para garantizar en forma satisfactoria, el cumplimiento y continuidad de los servicios que permiten el buen funcionamiento de la dependencia, con la menor cantidad de recursos posibles.

IMPARCIALIDAD.- La adjudicación se lleva a cabo considerando que el proveedor es el único que cuenta con la capacidad técnica, económica, personal especializado e infraestructura para otorgar el suministro que se necesita en tiempo y forma.

HONRADEZ.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana adjudica los bienes objeto de la presente justificación en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en la misma.

Por lo antes expuesto se somete a consideración del SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, la **autorización para contratar la Adquisición de Material de Construcción, de conformidad Al Artículo 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.**

Por lo que se procede a tomar el voto de los integrantes del SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

CARGO:	SENTIDO DEL VOTO:	
	A FAVOR	EN CONTRA
PRESIDENTE	X	
VOCAL- TITULAR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	X	
VOCAL- USUARIO	X	

ACUERDO:

EI SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA aprueba por unanimidad la contratación de la Adquisición de Material de Construcción, a favor del proveedor KONSTRUKTIVE JIMÉNEZ Y ASOCIADOS, S. R. L. DE C. V. para las partidas 1 y 2, por



un importe que asciende a \$ 1,681,082.00 M.N. (un millón seiscientos ochenta y un mil ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 16 % de IVA.

El representante del Órgano Interno de Control en uso de la voz manifiesta que se reitera que todas las autorizaciones emitidas por el Subcomité de Adquisiciones sean con riguroso apego a la normatividad aplicable, atendiendo el tipo, monto y naturaleza del recurso a erogarse y dentro de los límites del presupuesto autorizado.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión a las 11:50 horas del día 8 de julio de 2026, firmando el acta levantada con todos sus anexos por cada uno de los miembros del Subcomité asistentes.

ASI LO RESOLVIÓ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.- CÚMPLASE.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1	MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT. En su calidad de PRESIDENTE SUPLENTE del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
2	ING. JOSE LUIS BLASS MEDINA Representante de la Subdirección Técnica de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
3	LIC. GLORIA NELLY ROMERO MIRANDA Representante del Departamento de Recursos Financieros de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
4	LIC. ANA AVEL LOPEZ LOPEZ Representante del Organo Interno de Control de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
5	LIC. CESAR EDUARDO REYES LEÓN Representante de la Unidad Jurídica de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
6	LEM. SEBASTIAN MAGAÑA MARTINEZ Auxiliar de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT.	